

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución provisional número 146 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eboigbe Eghosa, contra las empresas “ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada”, “Khune Nagel, Sociedad Anónima”, y “Groupe Logistics IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto número 94 de 2011

Magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 2 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

No ha lugar a la ejecución provisional.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir form de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada”, y “Groupe Logistics IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.324/11)